



**GUÍA DE SERVICIOS Y AYUDAS  
SOBRE DISCAPACIDAD  
DEL  
EXMO. AYUNTAMIENTO DE  
CASTELLÓN DE LA PLANA**

**2005**

## Índice:

### SERVICIOS SOCIALES DE CASTELLÓN

#### SERVICIOS Y AYUDAS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR UNA DISCAPACIDAD

1. Prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)
2. Plazas de estacionamiento reservadas para personas con discapacidad
3. Exención de pago en zonas de estacionamiento reguladas por la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (ORA)
4. Tarjeta de aparcamiento para personas afectadas por una discapacidad
5. Licencia de vados
6. Servicio municipal de transporte adaptado
7. Tarjeta para viajar gratis en el transporte urbano
8. Exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
9. Programa municipal de actividades deportivas para personas afectadas por una discapacidad
10. Teleayuda

#### AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

1. Programas de formación y empleo
2. Programas de empleo

#### AYUDAS SOBRE DISCAPACIDAD DE OTROS ORGANISMOS

#### CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

1. Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades
2. Servicios gestionados desde la propia Sección de Discapacidades@s
3. Otras ayudas que, normalmente, se emiten desde la Conselleria de Bienestar Social a finales de año

#### CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

## **Servicios Sociales de Castellón**

Comprenden recursos, actuaciones y prestaciones que tienden a mejorar la calidad de vida de las personas y de la comunidad, prestados por equipos interdisciplinares.

### ***¿A quién van dirigidos?***

Los servicios sociales van dirigidos a toda la población en general.

### ***¿Qué tipos de servicios prestan?***

- Información, orientación y asesoramiento a los ciudadanos y ciudadanas sobre sus derechos, y los recursos existentes en el ámbito de los Servicios Sociales.
- Prevención, detección y análisis de las situaciones de riesgo y necesidad social.
- Desarrollo del asociacionismo como cauce para la cooperación social.
- Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Prestación de los Servicios de Convivencia y Reinserción Social, como alternativas al internamiento en instituciones.
- Cooperación y animación comunitaria, estimulando la participación de las entidades sociales en los asuntos sociales que más directamente les atañen.
- Realización de aquellas otras actuaciones que se determinen.

### ***¿Dónde se prestan?***

Los Servicios Sociales en el ámbito local, se prestan en los Centros Sociales. Éstos, son Centros con equipamientos de carácter polivalente formados por equipos interdisciplinares que dan soporte a las prestaciones básicas. En ellos se desarrollan programas y servicios, dirigidos a toda la población.

En el municipio de Castellón de la Plana existen 8 Centros Sociales descentralizados, en los que desarrollan su labor 9 trabajadoras/es sociales. Su localización es la siguiente:

**Servicios Sociales “Centrales”**

Ronda Mijares, 14 bajo  
12001 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964244722 Fax: 964241311

**Centro Social “Estepar-Marrada”**

Grupo San Lorenzo, bloque 1, bajo  
12006 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964251689

**Centro Social “San Miguel”**

C/ Onda, 11  
12006 Castelló de la Plana  
Teléfono 964244584

**Centro Social “Urban II”**

C/ Santa Cruz de Tenerife, 7  
12004 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964247600

**Centro Social “Barris al Nord”**

C/ Rambla Carbonera, 18  
12004 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964200391

**Centro Social “Barris al Sud”**

Carretera de Almazora, 1  
12005 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964251819

**Centro Social “El Grau”**

Camino Serradal, 2 bajo  
12100 El Grau de Castelló  
Teléfono: 964281368

**Centro Social “Rafalafena”**

C/ Marqués de la Ensenada, 10 bajo  
12003 Castellón de la Plana  
Teléfono: 964224005

***Dirección de correo electrónico para contactar:***

**ssociales@ayuncas.es**

***Días de atención al público de los citados Centros Sociales:***

**Martes y jueves. Horario: de 9:00 a 14:00 horas.**

# Servicios y ayudas específicos para personas afectadas por una discapacidad

## 1. Prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)

### **Objetivo**

Favorecer la permanencia de las personas afectadas en su medio habitual, procurando que siga integrado en su núcleo familiar o de convivencia fomentando la autonomía personal mediante la prestación de diversas ayudas.

### **Organización y prestaciones**

La Ley de Base reglamenta que cada ayuntamiento pueda regular el funcionamiento del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio. En Castellón, éste es gestionado por una empresa privada, CESA S.L., que se atiende al programa de trabajo o programa de objetivos a conseguir establecido por la Comisión del Ayuntamiento. Las personas técnicas de la empresa elaboran informes valorativos de cada caso para que el Ayuntamiento esté informado en cada momento. Por otra parte el Ayuntamiento realiza un seguimiento personalizado de cada uno de los casos que atiende con hojas de control semanales y una revisión anual para averiguar si se producen variaciones en las situaciones de las personas atendidas (los baremos económicos se actualizan en función de la variación del IPC y teniendo en cuenta las pensiones mínimas).

Al ser éste un servicio gratuito se toma en cuenta el nivel de renta, por lo que no todo el mundo puede acceder. Por esta razón se están planteando la posibilidad de implantar el sistema de copago.

El personal que trabaja en el S.A.D. tiene la categoría de auxiliar de hogar, no está autorizado a dar medicación ni a realizar ningún tipo de cura al no poseer el título de auxiliar de clínica. Hay una auxiliar por cada cinco casos atendidos, y, ahora mismo, no hay ningún hombre ejerciendo estas tareas.

Cada 6 meses se hace una rotación de las auxiliares asignadas a cada persona beneficiaria del S.A.D. Si las personas atendidas sufren demencias o enfermedades mentales, o reciben el servicio de la modalidad de educativo, dicha rotación no se lleva a cabo.

El S.A.D. se organiza en dos bloques: el educativo y el polivalente.

**S.A.D. Educativo.** Servicio de intervención socio-educativa dirigido a lograr la normalización familiar. Para la concesión de esta ayuda no

hay baremos económicos y por tanto pueden beneficiarse todas las familias en cuyo seno convivan personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad física, en cuyos casos el objetivo principal es fomentar la autonomía de éstas.

**S.A.D. Polivalente.** Para optar a esta ayuda hay que cumplir unos requisitos económicos ya que se tienen en cuenta los ingresos del núcleo familiar y los de las personas afectadas. Comprende dos modalidades, la familiar y la personal, con las siguientes prestaciones:

- *Servicio asistencial* (apoyo domiciliario en las tareas del hogar y atención de las necesidades básicas cotidianas como limpieza, compras...).
- *Servicio social* (acompañamiento y estimulación física y/o psíquica). Se colabora con voluntariado y redes de colaboración.
- *Servicio personal* (ayuda de movilización: levantar, acostar, aseo personal, bañar, desplazamientos...).
- *Servicio preventivo-sanitario* (atención post-hospitalaria y ayuda en la toma de medicamentos bajo prescripción facultativa para mantener la calidad de vida).

Además también existe un programa de ayuda a domicilio para dar un respiro a las personas que atienden a familiares que están encamados permanentemente, con el fin de que puedan salir de casa una o dos veces cada semana y así desconectar de la fatiga y del estrés que suelen causar este tipo de situaciones.

Respecto a la cantidad de horas prestadas en cada servicio, varían en función del grado de dependencia de las personas afectadas, clasificándose en tres grupos:

*grupo 1* → con dependencia leve

*grupo 2* → con dependencia media

*grupo 3* → con dependencia grave

Dentro de cada grupo hay un margen máximo de atención de 16 horas semanales<sup>1</sup>, más 2 horas en días festivos. En cuanto al reparto de las horas de atención diaria suelen ser de dos horas que pueden distribuirse a lo largo del día.

### **Modos de acceso**

Existen dos vías: la administrativa y la de emergencia.

- *Vía administrativa*, presentando toda la documentación solicitada y efectuando todos los trámites exigidos (más adelante se detallan ambas informaciones).
- *Vía de emergencia*, en la que las personas que precisan una

---

<sup>1</sup> En los casos de síndrome de Diógenes, las horas de atención semanal pueden llegar a 20.

atención inmediata son derivadas a este servicio por la policía o por los servicios médicos donde son atendidos en un primer momento. En estos casos no se pide ningún tipo de documentación en el primer instante, siendo requerida en el plazo de los siguientes quince días para presentarla a una Comisión Técnica que estima la evolución de la situación y, en su caso, del programa de trabajo.

### ***¿Qué documentación se requiere?***

- fotocopias del DNI de la persona solicitante y de toda la unidad de convivencia
- fotocopias NIF de la persona solicitante y de toda la unidad de convivencia
- fotocopia del libro de familia
- fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social o de otra cobertura sanitaria
- fotocopia del Certificado de Empadronamiento del núcleo familiar con fecha actualizada (puede conseguirse en la planta baja del Ayuntamiento o Junta Municipal del Distrito)
- copia de la última Declaración de Renta presentada o Certificado acreditativo en caso de no realizarla (a solicitar en la Delegación de Hacienda)

En el caso de estar trabajando presentar:

- fotocopias de las 3 últimas nóminas

Si la situación del/de la solicitante es de paro presentar:

- fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo
- fotocopia del Certificado de estar percibiendo o no prestaciones por desempleo

(Estos documentos pueden solicitarse en el INEM)

En caso de ser pensionista tendrá que presentar:

- fotocopia del Certificado de la Pensión no Contributiva (que puede conseguirse en la Delegación Territorial del Área de Servicios Sociales)
- fotocopia del Certificado de la pensión que recibe (o en su caso del Certificado que acredite que no percibe ninguna)
- fotocopia del Certificado de no tener derecho a asistencia sanitaria
- fotocopia del Certificado de estar percibiendo Prestación Familiar por hija/o a cargo, que se añadirán al resto de documentación

(Estos documentos pueden solicitarse en el INSS)

- fotocopia del Certificado de minusvalía
- informe médico
- declaración jurada explicando la problemática actual y la situación económica (especificando los ingresos mensuales)
- fotocopia del Certificado de escolarización y de asistencia regular de los menores de 6 a 14 años al colegio, expedido por el centro al que acuden
- justificante de separación o divorcio.

Hay que adjuntar presupuesto en caso de solicitar subvención para:

- alimentación infantil de farmacia, guardería, comedor escolar...
- prótesis: audífonos y gafas (para éstas hay que presentar dos presupuestos diferenciados del precio de la montura y de los lentes), y deberá de acompañarse de la pertinente prescripción médica

En el caso de solicitar subvención para el pago del alquiler de una vivienda:

- contrato de alquiler
- último recibo del abono conforme a la hoja que se le entregará sobre normativa actualizada

### ***¿Dónde hay que presentar la documentación?***

En el Ayuntamiento de Castellón, en el mostrador de información.

Toda la documentación presentada pasa a una Comisión Técnica del Ayuntamiento que la valora y, en el caso de aprobarse, establece un programa de trabajo o de objetivos a conseguir, según el caso. La tramitación acostumbra a ser rápida y en un máximo de unos quince días, tras su presentación, se suele dar la resolución de la misma.



## 2. Plazas de estacionamiento reservadas para personas con discapacidad

El Ayuntamiento de Castellón ha habilitado 41 plazas de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida. En estas plazas no hay límite de horas de estacionamiento.

### ¿Qué documentación se requiere?

- *tarjeta de aparcamiento para personas afectadas por una discapacidad<sup>2</sup>*

Situación de las 41 plazas de estacionamiento reservado para personas con movilidad reducida existentes en las vías públicas de la ciudad de Castellón de la Plana:

<b>Benicasim, av., 33 (antigua caja de reclutas)</b> .....	<b>1</b>
<b>Buenavista, paseo, 7 (Tenencia Alcaldía de Grao)</b> .....	<b>1</b>
<b>Capuchinos, av. (Tenencia de Alcaldía Norte)</b> .....	<b>1</b>
<b>Cardona Vives, plaza</b> .....	<b>1</b>
<b>Casalduch, av., 13</b> .....	<b>1</b>
<b>Cerdán de Tallada, 21 (antigua Escuela Oficial de Idiomas)</b> .....	<b>2</b>
<b>Clavé, plaza, 16</b> .....	<b>2</b>
<b>Constitución, plaza</b> .....	<b>2</b>
<b>Domingo Briau (Diputación Provincial)</b> .....	<b>2</b>
<b>España, plaza, 1 (antigua estación RENFE)</b> .....	<b>1</b>
<b>Estaciones de Ferrocarril y autobuses (nueva) (c/Río de la Plata)</b> ..	<b>2</b>
<b>Gasset, 8</b> .....	<b>1</b>
<b>Hermanos Bou, av. (Tenencia de Alcaldía Este)</b> .....	<b>1</b>
<b>Hermanos Bou, av., 26 (Escola d'adults)</b> .....	<b>1</b>
<b>Herrero, 29 (INEM)</b> .....	<b>2</b>
<b>Mar, av. del, 6 (Piscina provincial)</b> .....	<b>1</b>
<b>Marques de la Ensenada, 33 (ONCE)</b> .....	<b>2</b>
<b>Morella, paseo (Tenencia de Alcaldía Oeste)</b> .....	<b>1</b>
<b>Moyano, 1 (Teatro Municipal)</b> .....	<b>1</b>
<b>Obispo Salinas, 22 (centro de personas con discapacidad)</b> .....	<b>1</b>
<b>Prim (INSS)</b> .....	<b>1</b>
<b>Real, plaza del, 34</b> .....	<b>1</b>
<b>Rey D. Jaime, av. (c/ San Vicente)</b> .....	<b>1</b>
<b>Rey D. Jaime, av. (Centro Colón)</b> .....	<b>1</b>
<b>Rey D. Jaime, av. (Correos y Telégrafos)</b> .....	<b>2</b>
<b>Ros de Ursinos, 35</b> .....	<b>1</b>
<b>Ruiz Vila, 3</b> .....	<b>2</b>
<b>San Vicente, 48 (Ambulatorio)</b> .....	<b>1</b>
<b>Sanahuja, 1 (Servicios Sociales)</b> .....	<b>1</b>
<b>Valencia, av. (Castalia urbana)</b> .....	<b>1</b>
<b>Valencia, av., 73 (Centre Germà Colom)</b> .....	<b>1</b>

<sup>2</sup> Ver 4. Tarjeta de aparcamiento para personas afectadas por una discapacidad

### **3. Exención de pago en zonas de estacionamiento reguladas por la Ordenanza Reguladora de Aparcamientos (ORA)**

Las personas afectadas por una discapacidad pueden disponer de utilización privativa o aprovechamiento especial para el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales de permanencia limitada, conocidas popularmente como *zona azul*. Lo que quiere decir que quienes posean la *tarjeta de aparcamiento para personas afectadas por una discapacidad*<sup>3</sup> pueden aparcar, gratuitamente, durante una hora y media en dichas zonas. Solo se les pide dejar, junto a la citada tarjeta y en lugar visible, una nota con la hora en la que se aparca el coche. Transcurrida la hora y media gratuita, si el vehículo no es reubicado es susceptible de ser multado.

---

<sup>3</sup> Ver 4. Tarjeta de aparcamiento para personas afectadas por una discapacidad

#### **4. Tarjeta de aparcamiento para personas afectadas por una discapacidad**

##### ***¿A quién va dirigido?***

A las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- tener una movilidad reducida evaluada como mínimo en 7 puntos

##### ***¿Qué documentación se requiere?***

- fotocopia del Certificado de minusvalía
- fotocopia del DNI
- dos fotos (tamaño DNI)

##### ***¿Dónde hay que presentar la documentación?***

En el Ayuntamiento de Castellón, en el mostrador de información

## **5. Licencia de vados**

Las personas afectadas por una discapacidad pueden solicitar hasta dos licencias de vados para uso común especial del dominio público local, correspondientes al domicilio y al lugar de trabajo.

La tasa anual a pagar es de 250 € por cada vado.

### ***¿A quién va dirigido?***

A las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- residir en la ciudad de Castellón
- tener una movilidad reducida evaluada en un mínimo de 7 puntos
- poseer carné de conducir

### ***¿Qué documentación se requiere?***

Para solicitar la concesión de uno de estos vados se necesita un informe de la Consellería de Bienestar Social. Si éste es positivo, luego se le requerirá la siguiente documentación:

- fotocopia del Certificado de minusvalía
- plano de la situación del vado que se solicita
- dos fotos (tamaño DNI)
- fotocopia del DNI

### ***¿Dónde hay que presentar la documentación?***

En el Ayuntamiento de Castellón, en el mostrador de información.

## **6. Servicio municipal de transporte adaptado**

COCEMFE gestiona un servicio municipal de transporte adaptado totalmente gratuito que cuenta con 8 furgonetas, 8 conductores/as, además del personal que se encarga de la coordinación del mismo.

### ***¿A quién va dirigido?***

A las personas con discapacidad que cumplan los siguientes requisitos:

- residir en la ciudad de Castellón
- tener una movilidad reducida evaluada como mínimo en 7 puntos

### ***¿Qué trámite y documentación se requieren?***

- llamar al número 964270430 para comunicar el deseo de usar el transporte adaptado, explicando qué tipo de discapacidad le afecta
- fotocopia del Certificado de minusvalía (que se puede enviar por fax al número 964223320)

### ***¿Cómo solicitar el servicio?***

Llamando al número 964270430, al menos con 24 h de antelación respecto al horario que va a pedirse, indicando los siguientes datos:

- nombre de la persona solicitante
- horario y dirección de recogida
- dirección de destino
- si llevará acompañante, ya que el/la usuari@ también puede ir acompañad@

### ***Horarios de servicio:***

**De lunes a viernes: de 7:00 a 22:00 h** (ininterrumpidamente)

**Sábados, domingos y festivos: de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00 h** (con sólo una furgoneta en servicio)

## 7. Tarjeta para viajar gratis en el transporte urbano

### ¿A quién va dirigido?

A las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- residir en la ciudad de Castellón
- estar afectadas por una discapacidad (física, psíquica, sensorial o enfermedad mental<sup>4</sup>) acreditada, igual o superior del 33%

### ¿Qué documentación se requiere?

- fotocopia del Certificado de minusvalía
- fotocopia del DNI
- una foto (tamaño DNI)

### ¿Dónde hay que presentar la documentación?

En el Ayuntamiento de Castellón, en el mostrador de información, o en las Tenencias de Alcaldía de las diferentes zonas de la ciudad.

#### **TENENCIA CENTRO**

Pza. Mayor, 1 – bajo  
Teléfono: 964355203

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA NORTE**

Plaza del Primer Molí, s/n  
Teléfono: 964223350

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA SUR**

Ricardo Catalá, esquina J. Marqués  
Teléfono: 964252736

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA ESTE**

Avda. Hermanos Bou, 27 entlo.  
teléfono: 964260043

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA OESTE**

Plaza de España, 1  
Teléfono: 964244765

#### **TENENCIA DE ALCALDÍA GRAO**

Paseo Buenavista, 28  
Teléfono: 964283840

---

<sup>4</sup> Si bien en el modelo de solicitud no viene especificado que las personas con discapacidad sensorial o enfermedad mental puedan solicitarla, éstas tienen acceso a ella de forma gratuita.

## **8. Exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Los vehículos que consten a nombre de personas con discapacidad sólo deben pagar el impuesto de circulación la primera vez, quedando exentos los siguientes años.

### ***¿A quién va dirigido?***

A las personas con discapacidad acreditada que cumplan los siguientes requisitos:

- residir en la ciudad de Castellón
- constar el vehículo a su nombre

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.**

#### **ARTICULO 6º. Exenciones.1**

**Estarán exentos del impuesto:**

**e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.**

#### **ARTICULO 7º. Solicitud de exención.**

**1. Para poder gozar de las exenciones a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada ésta por la Administración municipal se expedirá un documento que acredite su concesión.**

**2. Además, y por lo que se refiere a la exención prevista en el párrafo segundo de la letra d) del artículo 6, para poder disfrutar de la misma los interesados deberán justificar el destino del vehículo ante este Ayuntamiento.**

**3. Las solicitudes de exención, en todos los supuestos de los números anteriores, serán extendidas en el modelo oficial que será facilitado por la Administración Municipal, previa petición, y deberán ser cumplimentadas y suscritas por el titular del vehículo o su representante legal o quien esté debidamente autorizado a estos efectos.**

**4. A la solicitud de exención se deberá acompañar, en todo caso, fotocopia del Certificado de características técnicas del vehículo, del Permiso de su Circulación y del documento o documentos en que se fundamente su petición y, además, en los casos a que se refiere el párrafo primero del apartado d) del artículo anterior, fotocopia del Carné de Conducir de la persona minusválida o con discapacidad física que haya de conducir el vehículo, autorizadas por el funcionario municipal correspondiente, previo cotejo con el original.**

**5. En la primera matriculación, la solicitud de exención deberá presentarse con una antelación de diez días al momento en que haya de presentarse la documentación en la Jefatura de Tráfico, a fin de que en ese plazo la Administración Municipal pueda declararla y entregar al interesado el documento acreditativo de su concesión.**

**6. Cuando el vehículo estuviese matriculado y ya figurase incluido en el Padrón o Censo de Contribuyentes, la exención solicitada, de concederse, surtirá efecto a partir del siguiente devengo del Impuesto.**

**7. La concesión o denegación de exenciones corresponderá a la Alcaldía, o concejal en quien delegue, previo informe de la Administración de Rentas y Exacciones. Declarada ésta, por la Administración Municipal se expedirá a favor del interesado un documento que acredite su concesión.**



## 9. Programa municipal de actividades deportivas para personas afectadas por una discapacidad

El Patronato de Deportes colabora en cursos cuatrimestrales (de octubre a enero y de febrero a mayo) a los que se puede acceder por un precio simbólico.

### *¿A quién van dirigidos?*

A las personas con cualquier tipo de discapacidad.

### *¿Qué trámite se requiere?*

Inscribirse para el curso elegido en la sede del Patronato presentando el justificante de pago de la cuota en una de las entidades bancarias colaboradoras<sup>5</sup> (también puede realizarse el pago con tarjeta de crédito en las oficinas del Patronat d'Esports).

El importe de la cuota de inscripción es de 49,50 €.

### *Dirección de correo electrónico para contactar:*

**activitats@pmec.e.telefonica.net**

### *¿Qué trámites se tienen que realizar los para solicitar el uso de las instalaciones deportivas municipales?*

**Clubes y federaciones** que desee usar alguna de estas instalaciones tienen que presentar una solicitud, no más tarde del mes de junio, que se estudiará de cara a la temporada siguiente.

Actualmente las instalaciones están absolutamente saturadas en la franja de las 20.00 a 23.00 h. y casi completas de 19.00 a 20.00 h. siendo más factible en franjas horarias con menor demanda.

Para competir durante los fines de semana existe un poco más de margen para ubicar la casi totalidad de la demanda de uso.

**ONGs y asociaciones** tienen que presentar una solicitud indicando la actividad que desean realizar. Tendrán más posibilidades de ser atendidas aquellas solicitudes que propongan realizar sus actividades en franjas horarias de menor demanda, que suelen coincidir precisamente con los horarios escolares o laborales.

Si la actividad va dirigida a personas con discapacidad, y se realiza en las citadas franjas de baja demanda, en algunos casos no se cobran o se les aplica los precios más económicos (escolares, etc.).

<sup>5</sup> Entidades colaboradoras para el ingreso de las cuotas de inscripción en los cursos:

Caixa de Catalunya	2013 0700 75 0200455822	Banco de Sabadell	0081 0165 51 0001487255
Caja Rural San Isidro	3114 2201 73 0210193919	Banco Atlántico	0008 0962 30 1100238605
Caja Rural CREDICOOP	3061 0010 07 1005371420	Bancaja	2077 0580 42 3105328777

## ¿Dónde hay que realizar los trámites?

Patronat Municipal d'Esports de Castelló  
C/ Columbretes, 22  
12003 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964236512 FAX: 964239900

## Actividades que organizan

- Campaña de natación (sesiones para personas afectadas por discapacidades psíquicas, sesiones para personas afectadas por parálisis cerebral, para personas afectadas por discapacidades sensoriales...)
- Campaña de aqua fitness (sesiones para personas afectadas por diversos tipos de discapacidades)
- Campaña de tenis de mesa
- Campaña de boccia i duatlon (sesiones para personas afectadas por parálisis cerebral)
- Campaña de actividad física (sesiones para personas afectadas por discapacidades psíquicas, no profundas, con posibilidad de ampliar a otros grupos aun por concretar)

A continuación figura el cuadro de actividades y horarios para la presente curso 2005/06, facilitado por el Patronat d'Esports.

<b>Campaña de NATACIÓN</b>			
Instalación: Piscina cubierta climatizada Emilio Fabregat			
Desarrollo técnico: Federació d'Esports Adaptats (FESA)			
Coordinador: Jaime Barreda (FESA)		Teléfono de contacto: 669 992 050 (mañanas)	
<b>Días</b>	<b>Horarios</b>	<b>Capacidad aproximada</b>	<b>Tipología</b>
Lunes	9.30 -11.00	12 a 14	Personas afectadas por discapacidad psíquicos (Afanias)
Lunes	15.30 -17.00	6	Varias (personas afectadas por discapacidad física, parálisis cerebral, invidencia, ...)
Martes	10.00 -11.30	7 a 8	Personas afectadas por discapacidad física y parálisis cerebral (Penyeta Roja)
Miércoles	10.00 -11.30	6	Personas afectadas por parálisis cerebral (Frater)
Miércoles	15.30 -17.00	6	Varias (personas afectadas por discapacidad física, parálisis cerebral, ...)
Jueves	10.00 -11.30	7 a 8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Aspropace)
Viernes	9.30 -11.00	6	Personas afectadas por parálisis cerebral (Frater)
Viernes	15.30 -17.00	6	Varias (personas afectadas por discapacidad física, parálisis cerebral, invidencia,...)
Sábados	13.00 -14.30	10 a 12	Varias (personas afectadas por discapacidad física, parálisis cerebral, invidencia, ...)
Total aproximado: 66 a 72			

<b>Campaña de BOCCIA y DUATLON</b>				
Desarrollo técnico: Federació d'Esports Adaptats (FESA)				
Coordinador: Jaime Barreda (FESA)			Teléfono de contacto: 669 992 050 (mañanas)	
Días	Horarios	Instalación	Capacidad aproximada	Tipología
Lunes	15.30-17.00	Maset de Frater	8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Frater)
Martes	15.30-17.00	Pabellón Emilio Fabregat	8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Aspropace)
<i>¿Martes? por confirmar</i>	<i>15.30-17.00</i>	Colegio Público Jaume I	8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Aspropace)
Miércoles	15.30-17.00	Maset de Frater	8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Frater)
Jueves	15.30-17.00	Maset de Frater	8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Frater)
Viernes	10.00-11.30	Aspropace	8	Personas afectadas por parálisis cerebral (Aspropace)
Total aproximado:			48	

<b>Campaña de AQUA FITNESS</b>			
Instalación: Piscina cubierta climatizada Castalia			
Desarrollo técnico: Club Acqua Castellón.			
Coordinadora: Charo Berenguer			
Días	Horarios	Capacidad aproximada	Tipología
Lunes, miércoles y viernes	8.30 a 9.30	hasta un máximo de 30 alumnos en función del grado de discapacidad	<p><b>Intensidad máxima:</b> personas con discapacidad física que no tengan limitaciones moderadas graves (afectadas por discapacidad física leve, sordera, ...)</p> <p><b>Intensidad moderada:</b> personas con discapacidad física con limitaciones moderadas (afectadas por discapacidad psíquica moderada, para facilitar su integración,...)</p> <p><b>Intensidad ligera:</b> personas con grandes discapacidades físicas y psíquicas (amputadas, hemipléjicas, paralíticas cerebrales,...)</p>
La distribución de turnos y horarios la realizara la coordinadora de la actividad en función del nivel de discapacidad. En función dela evolución del / de la practicante se podrán reajustar los niveles a partir de varias semanas de práctica deportiva			

<b>Campaña de actividad física para personas afectadas por una discapacidad</b>			
<b>Instalación:</b> Instalaciones Rafalafena			
Desarrollo técnico: Lleuresport.			
Profesora: Inés Calduch			
Días	Horarios	Capacidad aproximada	Tipología
Martes y jueves	10.00-11.00	12 aprox.	Personas afectadas por discapacidad psíquica profunda (lvadis, ...)
Posibilidad de otros grupos en instalaciones y horarios a concretar			
<b>Por concretar participación:</b>			
<b>Escuela municipal de tenis de mesa (Pabellón Ciutat de Castelló)</b>			
<b>Escuela municipal de natación adaptada (Iniciación deportiva encaminada a la competición)</b>			

## **10. Teleayuda**

### ***¿A quién va dirigido?***

El servicio nació pensando en las personas mayores que vivan solas en sus domicilios, pero del mismo también pueden beneficiarse las personas afectadas por una discapacidad física que igualmente vivan solas.

### ***¿Qué trámites y documentación se requieren?***

- Llamar al número 964244722 para comunicar el deseo de usar el servicio de Teleayuda, donde le indicarán a qué centro de servicios sociales deberá dirigirse y en el que tendrá que presentar la siguiente documentación:
- certificado de empadronamiento en Castellón
- informe del/de la médico/a de cabecera

Una vez realizados estos trámites, en el mismo centro de servicios sociales le explicarán qué documentación se deberá añadir según sean las circunstancias de la persona solicitante.

## AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Departamento del Ayuntamiento dependiente de la Concejalía de Bienestar Social y Fomento de Empleo. Su sede está situada en:

C/ Enmedio 9-11 Pasaje entresuelo  
12001 Castelló de la Plana  
Teléfono: 964256232 Fax: 964256423

Dirección de correo electrónico para contactar: [sipe@ayuncas.es](mailto:sipe@ayuncas.es)

### A quién va dirigida y qué tipo de servicios presta

Los servicios que ofrece la Agencia de Desarrollo Local van dirigidos a las personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Servef como demandante de empleo.
- Ser residente en la ciudad de Castellón.
- En caso de ser inmigrante, estar en posesión del permiso de trabajo.

### Objetivos

**1.** Fomentar la integración en el mundo laboral, especialmente dirigido a colectivos que tienen mayor dificultad para la búsqueda y obtención de empleo.

**2.** Formar para el empleo. Para la consecución de estos objetivos el Ayuntamiento realiza programas de empleo y formación, en ocasiones con medios propios y otras mediante convenios con la participación de otros entes públicos (Servef, Consellería de Bienestar Social, Consellería de Economía Hacienda y Empleo).

## Servicios que ofrece en referencia a las personas afectadas por una discapacidad

### 1. Programas de formación y empleo

- **Capacita.** Dirigido a las personas afectadas por una discapacidad física, psíquica o sensorial.

Se diseñan cursos de formación a la carta adaptados al colectivo que van dirigidos y a las necesidades del mercado laboral con la finalidad de conseguir la inserción de los participantes en estos cursos.

Durante la realización de los cursos los alumnos perciben una beca de asistencia. Al finalizar la formación la asociación empresarial que imparte el curso tiene el compromiso de la contratación de un mínimo del 30% de los participantes por un período no inferior a seis meses.

- **Casa de oficios.** Destinada a jóvenes con una discapacidad que no desean continuar estudios reglados, cuyo objetivo es que puedan aprender un oficio cobrando una beca de asistencia los primeros 6 meses y contratados los otros 6. Tiene una duración de 12 meses.

#### *Módulos que se imparten:*

- Viverismo/Jardinería.
- Cerámica. Técnica de pintado a mano de azulejos, trabajos con barro y cocción de azulejos.
- Taller de pintura. Técnicas de pintado de interiores y exteriores.

### 2. Programas de empleo

- Programa de inserción de personas afectas de discapacidad.
- Programa de peones de mantenimiento de jardines. Colectivo exclusión social.
- Proyecto cuidadores de parques.
- Trabajos de refuerzo de caminos rurales en Castellón.
- Trabajos de reparación y pintura de mobiliario urbano.
- Trabajos de pintura a realizar en colegios públicos.

# Ayudas sobre discapacidad de otros organismos

## CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Los servicios que presta se rigen por la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana [97/1935], la cual contempla la distinción entre servicios sociales generales y especializados:

Los servicios sociales generales los integran los siguientes programas: programas de Prevención y Reinserción Social que tendrán como objetivo el desarrollo de la intervención social en personas o grupos de alto riesgo que necesiten ayuda para la prevención de sus conflictos y su inserción personal en el medio social.

Los servicios especializados son aquellos dirigidos a colectivos específicos (tercera edad, infancia, mujer y discapacidad) que por unas u otras circunstancias de carácter social, cultural o económico, requieren un tipo de atención más específica en el plano técnico y profesional, que la prestada por los Servicios Sociales Generales.

Según dice la citada ley, para las personas con algún tipo de discapacidad física, psíquica, sensorial, parálisis cerebral o enfermedad mental, se promoverán actividades de:

### a) Prevención.

Mediante los servicios pertinentes, se fomentarán la detección y la atención temprana de los síntomas y señales de deficiencia, seguidas de las medidas curativas o correctivas necesarias que pudieran impedir la discapacidad o, por lo menos, reducir apreciablemente su gravedad, y que puedan impedir a veces que se convierta en una condición permanente.

En estos casos, la prestación de los servicios deberá tener un marcado carácter sociosanitario.

### b) Tratamiento/Asistencia.

Se llevará a cabo el tratamiento o la asistencia de personas afectadas por algún tipo de discapacidad a través de servicios entre los que se incluyen:

- El asesoramiento y la asistencia social, psicológica y de otros tipos.
- La atención global desde el nacimiento a la persona con discapacidad o riesgo de padecerla.
- La capacitación en actividades de autocuidado, incluidos los

aspectos de movilidad, la comunicación y las habilidades de la vida cotidiana y socialización, incluyendo manejo de prótesis, con las disposiciones especiales que se requieran según las necesidades derivadas de cada tipo de discapacidad.

- El suministro de ayudas técnicas y de movilidad y otros dispositivos.
- La formación especial.
- Los servicios de rehabilitación profesional (inclusive la orientación y formación profesional, colocación en empleo normal o protegido).
- El seguimiento.



*Tipos de servicios que se ofrecen desde la Sección de Discapacidad@s:*

## **1. Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades**

Su finalidad está regulada por la Orden de 19 de noviembre de 2001, de la Conselleria de Bienestar Social, y en el artículo 28 de la posterior Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat Valenciana, sobre el Estatuto de las Personas con Discapacidad [2003/4345] se dice sobre estos centros lo siguiente:

1. Los Centros de Valoración y Orientación de Discapacidades se configuran como la estructura física y funcional de carácter público en el ámbito de la Comunidad Valenciana destinada a la valoración y calificación de la discapacidad, y determinación de su tipo y grado, así como las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación de la persona con discapacidad.
2. En el desarrollo de sus funciones, los centros de valoración y orientación realizarán un seguimiento periódico de las personas con discapacidad, revisando, en su caso, la valoración de la discapacidad si se produjera una variación en las circunstancias de la persona.

### **A quién va dirigido**

A todas las personas con nacionalidad española, o extranjeras con residencia legal en nuestra provincia, afectadas por una discapacidad que consideren que, después de las medidas terapéuticas debido a una enfermedad o accidente, les queden secuelas que les impidan o les dificulten las actividades de la vida diaria.

### **Tipo de servicios que presta**

Efectuar el diagnóstico de minusvalía y formular al titular de la Dirección Territorial de Bienestar Social los dictámenes técnico-facultativos, en materia de:

- Calificación del grado de minusvalía, revisión del mismo por agravación, mejoría, o error de diagnóstico y/o valoración.
- Determinación del plazo a partir del cual se podrá instar la revisión de grado de minusvalía por agravación o mejoría.
- Determinar y formular al titular de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente dictamen técnico-facultativo sobre el grado de minusvalía y valoración de las diferentes situaciones exigidas para tener derecho a las prestaciones sociales y económicas previstas en el Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, por el que establece y regula el sistema de prestaciones previsto en la Ley

13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Personas con Minusvalía.

- Determinar y formular al titular de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente dictamen técnico-facultativo sobre el grado de minusvalía, así como la necesidad de concurso de otra persona, a efectos de las prestaciones de invalidez en su modalidad no contributiva y protección familiar por hijo a cargo minusválido, reguladas en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Determinar las dificultades para utilizar transportes públicos colectivos, así como dictaminar sobre la movilidad reducida, y sobre el acceso a los diferentes servicios y prestaciones a los efectos previstos en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, y normas de desarrollo.
- Prestar asistencia técnica y asesoramiento de su competencia cuando así le sea requerido por la Dirección Territorial o por cualquier otro órgano relacionado con competencias en materia de discapacidad.

### **Equipos de valoración de minusvalías**

Son los que emiten los dictámenes técnico-facultativos y están compuestos por un/a médico/a, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social, y se encargan de diagnosticar el grado de minusvalía. A estos equipos pueden incorporarse otros/as profesionales del centro si el caso lo requiere, y a criterio de la dirección del Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados. Se podrán crear tantos equipos como se considere necesario para cubrir las necesidades de cada provincia, todos estarán coordinados por la Dirección Territorial de Bienestar Social.

Los dictámenes técnico-facultativos emitidos por los equipos de valoración de minusvalías se formularán en modelos normalizados e incluirán necesariamente los siguientes elementos:

- a) Deficiencias del estado físico y/o psicológico del interesado.
- b) Especificación de las causas determinantes de las mismas
- c) Especificación del grado de discapacidad derivado de las deficiencias recogidas.
- d) Valoración de su situación personal y su entorno socio-familiar (factores sociales complementarios).

La puntuación obtenida por éste concepto no podrá sobrepasar los 15 puntos y sólo podrá ser tenida en cuenta para la determinación del grado de minusvalía a partir de una valoración de un 25% de discapacidad.

- e) Calificación del grado de minusvalía, valorando los distintos aspectos referidos en los apartados a), b) y d) anteriores, de conformidad con los contenidos del baremo que figura como anexo I del Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre.

La calificación del grado de minusvalía puede tener carácter definitivo o temporal según previsión del equipo de valoración de minusvalías sobre la posible mejoría del/de la afectado/a. Además el dictamen técnico-facultativo deberá contener, en su caso, las puntuaciones de los baremos para determinar la necesidad de concurso de otra persona y la existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos colectivos. En éste último supuesto, se indicará si la movilidad reducida del interesado tiene carácter permanente o temporal.

## **Tramitación**

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía se iniciará a instancia del/de la interesado/a, de su representante legal o de su guardador/a de hecho.

La solicitud se formulará en el modelo normalizado que puede descargarse, e incluso rellenarse, en esta dirección electrónica:

<ftp://ftp.gva.es/siap/preimpresos/castellano/22021.pdf>

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, original y copia, para su compulsación, salvo que ya obren en poder del Centro de Valoración y Orientación de Discapacitados:

- Fotocopia DNI del/de la interesado/a.
- En su caso, fotocopia DNI de su representante legal o guardador/a de hecho.
- En el supuesto de que no tenga la nacionalidad española, deberá aportarse documentación acreditativa de su identidad.
- Informes médicos, psicológicos y/o sociales que acrediten las deficiencias alegadas.

En caso de revisión por agravamiento: fotocopia de los informes que acrediten dicho agravamiento.

Si la solicitud se presenta por medio de representante, deberá acreditarse dicha representación acompañando adjuntando documento acreditativo de la misma. También podrá acreditarse la misma, mediante declaración en comparecencia personal del/de la interesado/a.

La solicitud junto con la documentación anteriormente citada, se presentará en:

Registro del Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades  
Dirección Territorial de Bienestar Social de Castellón  
Avenida Hermanos Bou, 81  
12003 Castelló de la Plana  
Teléfono: 012

La resolución expresa sobre el reconocimiento del grado de minusvalía, así como la puntuación obtenida en los baremos para determinar la necesidad de concurso de otra persona o dificultades de movilidad, si procede, la dictará el titular de la Dirección Territorial de Bienestar Social, basándose en los dictámenes técnico-facultativos. Y el plazo máximo para resolver y notificar esta resolución será de seis meses a partir de la fecha de la recepción de la solicitud en el registro.

Más información sobre el tema en:

[http://www.prop.gva.es/archivos/busq.asp?idi=C&bus=expd\\_tema&pal=22.04.3&vig=on](http://www.prop.gva.es/archivos/busq.asp?idi=C&bus=expd_tema&pal=22.04.3&vig=on)

## **2. Servicios gestionados desde la propia Sección de Discapacitad@s**

Gestiona centros, programas, etc., rigiéndose por la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Seguridad Social. Esta se subdivide en:

### Estimulación temprana 0-3 años (centros de estimulación precoz):

- Servicio de atención temprana "Aspropace" (privado, gestionado por Aspropace)
- Centro de estimulación precoz "Síndrome de Down" (privado, gestionado por Fundación Síndrome de Down)

En ellos se llevan a cabo actividades en régimen ambulatorio y de centro de día destinadas al tratamiento asistencial y preventivo de niños/as de 0 a 3 años con problemas de desarrollo, o riesgo de padecerlos, por causas de origen prenatal, perinatal o postnatal, promoviendo, facilitando o potenciando la evolución de todas las posibilidades de desarrollo psicomotor de cada niño/a, al tiempo que se desarrolla su integración familiar, educativa y socio-ambiental.

Las prestaciones consisten esencialmente en asistencia integral; diagnóstico, tratamiento y seguimiento; orientación; y coordinación con los recursos comunitarios.

### Educación hasta los 16 años (colegios de educación especial):

- Colegio Público de Educación Especial "Baix Maestrat" (público, gestionado por Generalitat Valenciana)
- Centro Privado de Educación Especial Parálisis Cerebral "Benadresa" (privado-concertado, gestionado por Aspropace)
- Centro Privado de Educación Especial "El cau" (privado-concertado, gestionado por Asociación-Escuela "El cau")
- Colegio Público de Educación Especial "La Panderola" (público, gestionado por Generalitat Valenciana)
- Colegio Público de Educación Especial "Penyeta Roja" (público, gestionado por Generalitat Valenciana)
- Colegio Público Comarcal de Educación Especial "Pla d'Hortolans" (público, gestionado por Generalitat Valenciana)

Estos centros educativos atienden alumnos/as con características psíquicas, cognitivas y/o conductuales -debidas a su discapacidad- que imposibilitan su adecuada atención en un centro educativo ordinario y donde se les proporciona una formación tan plena como

su capacidad lo permita, y que les haga posible conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre, al mismo tiempo, el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma.

En ellos existen programas de atención específicos para los/as alumnos/as afectados/as de problemas de comunicación y/o motrices, programas de garantía social, etc.

### c) Centros ocupacionales:

- Centro ocupacional "Alto Palancia" (público, gestionado por Ayto. de Segorbe)
- Centro ocupacional "Bellcaire" (público, gestionado por IVADIS)
- Centro ocupacional "Buris Ana" (público, gestionado por IVADIS)
- Centro ocupacional "El Maestrat" (público, gestionado por IVADIS)
- Centro ocupacional "El molí" (privado, gestionado por asociación de padres y madres "Virgen de la Esperanza")
- Centro ocupacional "El rinconet" (privado, gestionado por asociación "El Rinconet")
- Centro ocupacional "Nuestra Señora de Lledó" (privado, gestionado por AFANIAS)
- Centro ocupacional "Rafalafena" (público, gestionado por IVADIS)
- Centro ocupacional "Síndrome de Down" (privado, gestionado por Fundación Síndrome de Down)
- Centro ocupacional "Torreblanca" (público, gestionado por Ayto. de Torreblanca)
- Centro ocupacional "Vila-real" (público, gestionado por IVADIS)

Los ocupacionales son centros dirigidos a personas con discapacidad en edad adulta y su fin es mejorar su calidad de vida promocionando su formación y la integración social mediante programas de desarrollo de las aptitudes y habilidades individuales para promover la autonomía personal de las personas afectadas. También llevan a cabo programas de formación y adquisición de las prácticas y comportamientos adecuados en el mundo del trabajo.

### Centros de día:

- Centro de día "El Maestrat" (público, gestionado por IVADIS)
- Centro de día "Nuestra Señora de la Luz" (privado, gestionado por AFANIAS)

Desarrollan actividades que, en función de las carencias de los colectivos a los que van dirigidas, eliminen el riesgo de desarraigo del entorno familiar o social, favoreciendo que se retarde o se evite el internamiento en centros residenciales.

Con ese fin, los centros de día, destinados a la organización y oferta de servicios específicos de apoyo preventivo a personas con discapacidad, acogen a quienes por sus niveles cognitivos y manipulativos no pueden integrarse en un centro ocupacional y que por sus características familiares no pueden ser atendidas de forma total en sus domicilios, procurando la ocupación de los espacios de ocio y vida social, la prevención y rehabilitación con el fin de lograr unas facultades físicas y psíquicas adecuadas. El objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y promocionar la formación el asociacionismo.

*Residencias para personas con discapacidad física, para personas con discapacidad psíquica autónomas y profundas, y viviendas tuteladas:*

- Residencia "Benicarló" (público, gestionado por IVADIS)
- Residencia "El cau" (privado-concertado, gestionado por Asociación "El cau")
- Residencia "El rinconet" (privado, gestionado por asociación "El rinconet")
- Residencia "Maset Frater" (gestionado por Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad (F.C.P.D.)
- Residencia "San Agustín" (gestionado por Fraternidad Cristiana de Personas con Discapacidad (F.C.P.D.)
- Residencia "Vall d'Umbrí" (público, gestionado por Generalitat Valenciana)
- Residencia "Vila-real" (gestionado por empresa privada pero de titularidad pública: Generalitat Valenciana)
- Proyecto Aliada (gestionado por asociación "AFANIAS")
- Vivienda tutelada "El rinconet" (gestionado por asociación "El rinconet")
- Viviendas tuteladas (gestionado por Diputación Provincial de Castellón)

Los distintos tipos de centros y servicios residenciales son recursos sustitutivos del hogar familiar, configurándose como centros de atención integral dirigidos a amplios sectores de personas y problemáticas con necesidades diferenciadas. Este recurso facilitará las prestaciones básicas a las personas usuarias del servicio cuando no puedan ser atendidas, de forma suficiente, en su unidad básica de

convivencia, una vez agotadas otras alternativas de Servicios Sociales.

Centros para enfermos mentales (CEEM, CRIS, unidades de salud mental, hospitales de día y unidades de hospitalización):

- C. R. I. S. Cruz Roja Castellón (público)
- C. R. I. S. la Vall D'uijó (público)
- C. R. I. S. Cruz Roja Vinaròs (público)
- Unidad de Salud Mental Infantil Hospital Provincial de Castelló (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Programa de Salud Mental Infantil Centro de Salud "Vinaròs" (Público, gestionado Por Consellería de Sanidad)
- Unidad de Salud Mental Centro de Salud "Borriana" (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad de Salud Mental Centro de Salud "Cariñena" (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad de Salud Mental Centro de Salud "Rafalafena" (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad de Salud Mental Centro de Salud "la Vall D'uijó" (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad de Salud Mental Centro de Salud "Vinaròs" (público, gestionado por Consellería de Sanidad)
- Unidad de Salud Mental Hospital Provincial de Castelló (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Hospital de Dia "Almazora" (Público gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Hospital de Dia "Plana Baixa" (Público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Hospital de Dia de Trastornos Alimentarios "Vila-Real" (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad Hospitalaria Infantil Hospital Provincial de Castelló (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad Hospitalaria Hospital Provincial de Castelló (público, Gestionado por Diputación Provincial de Castellón)
- Unidad Hospitalaria de la Unidad de Salud Mental del Hospital de Vinaròs (público, gestionado por Consellería de Sanidad)
- Unidad de Hospitalización de Media y Larga Estancia del Hospital Provincial de Castelló (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)



- Unidad de Desintoxicación Hospitalaria del Hospital Provincial de Castelló (público, gestionado por Diputación Provincial de Castellón)

Todos estos servicios están dirigidos a personas afectadas por enfermedades mentales graves que impliquen un deterioro importante de su actividad social y laboral, y de sus capacidades funcionales.

Sus objetivos son atender psiquiátrica y psicológicamente a las personas afectadas por una enfermedad mental y potenciar la adquisición de las habilidades y competencias necesarias para la vida en la comunidad, intentando conseguir los mayores niveles de calidad de vida y normalización posibles.

### **3. Otras ayudas que, normalmente, se emiten desde la Conselleria de Bienestar Social a finales de año**

- Prestaciones económicas individualizadas. Ayudas para el desarrollo personal:
  - Eliminación de barreras arquitectónicas existentes en la vivienda propia o en el edificio de la persona con discapacidad y que obstaculizan su movilidad en la misma.
  - Adaptación de vehículos a motor.
  - Adquisición de útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida ordinaria.

#### ***Pueden solicitarlas:***

Personas afectadas por alguna discapacidad, que dispongan de certificado de reconocimiento de la condición de minusvalía.

- Ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de atención a personas con discapacidad.

#### ***Pueden solicitarlas:***

*Los titulares o representantes de centros de atención a personas con discapacidad.*

- Ayudas para la mejora de las condiciones de accesibilidad al medio físico, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

#### ***Pueden solicitarlas:***

*Las personas físicas y jurídicas de carácter público o privado, con o sin finalidad de lucro, que deseen llevar a cabo eliminación de barreras.*

*Las ayudas para elaboración de planes de actuación y adaptación de las playas van dirigidas exclusivamente a corporaciones locales.*

- Ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de atención a personas con discapacidad.

#### ***Pueden solicitarlas:***

*Los titulares o representantes de centros de atención a personas con discapacidad.*

- Becas dirigidas a personas con discapacidades físicas o sensoriales

#### ***Pueden solicitarlas:***

*Personas con discapacidades físicas o sensoriales, con una calificación*

*de minusvalía acreditada igual o superior al 33%, a quienes, entre otras cosas, se les exige estar en posesión de una titulación universitaria.*

- Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transportes de LISMI (Ley de Integración Social del Minusválido).

***Pueden solicitarlo:***

*Personas con discapacidad, con una calificación de minusvalía acreditada igual o superior al 33%.*

- Prestaciones económicas individualizadas: Ayudas para la atención institucionalizada.

***Pueden solicitarlas:***

*Personas afectadas por alguna discapacidad que dificulte su integración social, menores de 60 años (y mayores de 18 años, en los supuestos de ayudas destinadas a la institucionalización en centros residenciales de enfermos mentales), que dispongan de certificado de reconocimiento de la condición de minusvalía y hayan solicitado plaza en residencia pública.*

- Ayudas de atención institucionalizada para personas con discapacidad física gravemente afectadas y con alto grado de dependencia en Unidades de Alta Dependencia.

***Pueden solicitarlas:***

*Personas afectadas por una discapacidad física grave (con un grado de minusvalía de al menos el 75 %), menores de 65 años y mayores de 16 años, con necesidad de asistencia o concurso de otra persona.*

## **CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

En cuanto a las ayudas de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, las personas con discapacidad acreditada pueden solicitar:

- Subvención de 80€ para la compra de libros de texto correspondientes en los cursos de educación primaria y durante el primer ciclo de educación secundaria.  
Esta ayuda hay que solicitarla a principio de cada curso en el mismo centro donde se cursen los estudios.
- En el caso de la educación superior, en la Universitat Jaume I de Castelló de la Plana el alumnado afectado por una discapacidad igual o superior al 65% está exento del pago de matrícula.